

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 2067-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 23 de diciembre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Proveído Digital N° 1882-2020-R/UNHEVAL, del 25.NOV.2020, del señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, el correo electrónico del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, remitiendo sin observación el Informe N° 331-2020-UNHEVAL/UPJ, del 25.NOV.2020, de la Jefe de la Unidad de Procesos Judiciales, quien emite opinión legal sobre la continuidad del Funcionamiento de las secciones descentralizadas, en atención a las siguientes consideraciones:

Primero: Que, mediante Oficio N° 075-2020-UNHEVAL-OL, el Jefe de la Oficina de Licenciamiento, comunica que en la reunión realizada con la Dirección de Supervisión de la SUNEDU, en la que participaron el Vicerrector Académico y el personal de Licenciamiento de la UNHEVAL, se puso en consideración que la UNHEVAL tenía 2 años para cesar progresivamente los establecimientos autorizados desistidos voluntariamente, de acuerdo a la Resolución Asamblea Universitaria N° 005-2019-UNHEVAL y según la Resolución N° 111-2018-SUNEDU/CD, que aprobó el Reglamento de Proceso de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado; en tal sentido, el plazo máximo se contabiliza a partir del licenciamiento institucional, por tanto, la UNHEVAL cuenta con un plazo máximo de cese hasta el 24 de julio de 2021; en ese sentido, precisa que, en coordinación con el Vicerrector Académico, está solicitando la modificación de la Resolución Asamblea Universitaria N° 005-2019-UNHEVAL, de fecha 29 de mayo de 2019, numeral 2° de la parte resolutive, debiendo decir que el cierre definitivo de los programas y secciones descentralizadas será al 24 de julio de 2021, de acuerdo al cuadro siguiente:

Local	Código	Departamento	Provincia	Distrito (Sección)	Facultad	Escuela Profesional
Filial 4	F04L04	Huánuco	Huamalies	Monzón	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agronómica
Filial 7	F07L01	Huánuco	Marañón	Huacrachuco	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agronómica
	F07L02				Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras
Filial 8	F08L1	Huánuco	Pachitea	Panao	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agronómica
					Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras
Filial 10	F10L01	Huánuco	Yarowilca	Chavinillo	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agronómica

Segundo: Que, mediante Oficio N° 362-2020-MPDM-LA UNION/A, de fecha 13 de octubre de 2020, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Unión, precisa que, a raíz de la pandemia del COVID 19 y la declaratoria de emergencia a nivel nacional, no se han desarrollado las labores académicas normalmente y los recursos económicos de la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo se han reducido drásticamente, por reducción de transferencia del Gobierno Central y nula recaudación presupuestaria, por lo que SOLICITA la continuidad de la sede descentralizada de La Unión y de las labores académicas a través de PASANTÍA para los alumnos de esta casa de estudios en el II semestre 2020, comunicando que existe el compromiso de pago de los docentes y otros gastos que sean necesarios para el I semestre del 2021, en común acuerdo suscribir un nuevo contrato.

Tercero: Que, asimismo, se tiene que mediante Oficio N° 193-2020-MDB/A, de fecha 06 de octubre de 2020, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Baños, comunica que el pago de los docentes de la Sede Baños, para la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se encuentra completamente garantizado para todo el ejercicio fiscal 2021, en tal sentido, solicita se realice las acciones necesarias a efectos de que se continúe brindando las clases en la Sede Baños durante el año 2021; para tal efecto adjunta el Informe N° 153-2020-MDB-RPP, de fecha 05 de octubre de 2020, sobre la existencia de disponibilidad presupuestal por 9 meses con honorarios de S/ 2,514.00 (dos mil quinientos catorce y 00/100 soles), con un total de S/ 113,130.00 (ciento trece mil ciento treinta y 00/100 soles).

Cuarto: Que, mediante Resolución Asamblea Universitaria N° 005-2019-UNHEVAL, de fecha 29 de mayo de 2019, la Asamblea Universitaria resolvió en el numeral 2°: PRECISAR que el CIERRE DEFINITIVO de los siguientes programas y secciones descentralizadas de pregrado de la UNHEVAL, en mérito a lo establecido en la Resolución del Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, del 10.SET.2018 (Reglamento del Proceso de Cese de Actividades de Universidades y Escuela de Posgrado), SERÁ AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, propuesto con la Resolución Consejo Universitario N° 1668-2019-UNHEVAL, del 15.ABR.2019, ampliado con la Resolución Consejo Universitario N° 1783-2019-UNHEVAL, del 29.ABR.2019:

...!!!

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente





LOCAL	N°	CÓDIGO	DEPARTAM.	PROVINCIA	DISTRITO (SECCIÓN)	FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL
SEDE	1	SL04	Huánuco	Huánuco	Tambogan	Ciencias de la Educación	Educación Primaria
Filial 1	2	F01L01	Huánuco	Ambo	Huacar	Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras
Filial 2	3	F02L01	Huánuco	Dos de Mayo	La Unión	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agroindustrial
Filial 4	4	F04L01	Huánuco	Huamalies	Llata	Ingeniería Industrial y de Sistemas	Ingeniería de Sistemas
	5	F04L04	Huánuco	Huamalies	Monzón	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agronómica
Filial 5	6	F05L01	Huánuco	Lauricocha	Jesús	Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras
	7	F05L02	Huánuco	Lauricocha	Baños	Ciencias Contables y Financieras Medicina Veterinaria y Zootecnia	Ciencias Contables y Financieras Medicina Veterinaria
Filial 7	8	F07L01	Huánuco	Marañón	Huacrachuco	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agronómica
		F07L02				Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras
Filial 8	9	F08L01	Huánuco	Pachitea	Panao	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agronómica
						Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras
Filial 10	10	F10L01	Huánuco	Yarowilca	Chavinillo	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agronómica
	11	F10L03		Yarowilca	Obas	Ciencias de la Educación	Educación Primaria

**Quinto:** Que, atendiendo a la petición realizada por la Oficina de Licenciamiento, la petición realizada por la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo y por la Municipalidad Distrital de Baños, OPINA que el Consejo Universitario proponga a la Asamblea Universitaria la AMPLIACIÓN del funcionamiento de los programas y secciones descentralizadas precisadas en el cuadro siguiente hasta el 24 de julio de 2021; consecuentemente, modificar los alcances del segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución Asamblea Universitaria N° 005-2019-UNHEVAL, del 29.MAY.2019, debiendo establecerse que el CESE DEFINITIVO de las secciones descentralizadas precisadas será el 24 de julio de 2021:

Local	Código	Departamento	Provincia	Distrito (Sección)	Facultad	Escuela Profesional
Filial 4	F04L04	Huánuco	Huamalies	Monzón	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agronómica
Filial 2	F02I01	Huánuco	Dos de Mayo	La Unión	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agroindustrial
Filial 5	F05L02	Huánuco	Lauricocha	Baños	Medicina Veterinaria y Zootecnia	Medicina Veterinaria
Filial 7	F07L01	Huánuco	Marañón	Huacrachuco	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agronómica
	F07L02				Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras
Filial 8	F08L1	Huánuco	Pachitea	Panao	Cien Agrarias	Ingeniería Agronómica
					Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras
Filial 10	F10L01	Huánuco	Yarowilca	Chavinillo	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agronómica



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO -- PERÚ  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD  
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2067-2020-UNHEVAL

-3-

**OPINIÓN:** por las consideraciones expuestas opina que, el Consejo Universitario proponga a la Asamblea Universitaria:

1. La ampliación del funcionamiento de los Programas y Secciones Descentralizadas precisando en el cuadro siguiente, hasta el 24 de julio de 2021; consecuentemente modificar los alcances del segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución Asamblea Universitaria N° 005-2019-UNHEVAL; de fecha 29 de mayo de 2019, debiendo establecer que el cese definitivo de las secciones descentralizadas precisadas será el 24 de julio de 2021:

Local	Código	Departamento	Provincia	Distrito (Sección)	Facultad	Escuela Profesional
Filial 4	F04L04	Huánuco	Huamalies	Monzón	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agronómica
Filial 2	F02I01	Huánuco	Dos de Mayo	La Unión	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agroindustrial
Filial 5	F05L02	Huánuco	Lauricocha	Baños	Medicina Veterinaria y Zootecnia	Medicina Veterinaria
Filial 7	F07L01	Huánuco	Marañón	Huacrachuco	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agronómica
	F07L02				Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras
Filial 8	F08L1	Huánuco	Pachitea	Panao	Cien Agrarias	Ingeniería Agronómica
					Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras
Filial 10	F10L01	Huánuco	Yarowilca	Chavinillo	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agronómica

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 48 de Consejo Universitario, del 21.DIC.2020, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó PROPONER a la ASAMBLEA UNIVERSITARIA la AMPLIACIÓN del funcionamiento de los programas y secciones descentralizadas precisadas en el cuadro siguiente, hasta el 24 de julio de 2021; consecuentemente, modificar los alcances del segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución Asamblea Universitaria N° 005-2019-UNHEVAL, del 29.MAY.2019, debiendo establecerse que el CESE DEFINITIVO de las secciones descentralizadas precisadas a continuación, será el 24 de julio de 2021:

Local	Código	Departamento	Provincia	Distrito (Sección)	Facultad	Escuela Profesional
Filial 4	F04L04	Huánuco	Huamalies	Monzón	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agronómica
Filial 2	F02I01	Huánuco	Dos de Mayo	La Unión	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agroindustrial
Filial 5	F05L02	Huánuco	Lauricocha	Baños	Medicina Veterinaria y Zootecnia	Medicina Veterinaria
Filial 7	F07L01	Huánuco	Marañón	Huacrachuco	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agronómica
	F07L02				Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras
Filial 8	F08L1	Huánuco	Pachitea	Panao	Cien Agrarias	Ingeniería Agronómica
					Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras
Filial 10	F10L01	Huánuco	Yarowilca	Chavinillo	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agronómica

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0668-2020-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Rectoral N° 0913-2020-UNHEVAL, que encargó las funciones de Secretaría General, a la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, Jefe de la Unidad de Procesos Judiciales, de la Oficina de Asesoría Legal, por los días 22, 23 y 24 de diciembre de 2020;

...///

